





DISPOSICIÓN Nº 157/2022. NEUQUÉN, 25 DE ABRIL DE 2022.

VISTO:

El Expediente OE Nº 442-B-2022, Ordenanza Nº 12.703; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo, determinando mediante su Artículo 1°) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 12.703 establece que la Licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas, previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 7°) que la licencia habilitante tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; determinando que la renovación de la misma deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación;

Que no obstante ello, el Artículo 13° de la Ordenanza Nº 12.703 establece que las licencias son de carácter transferible, pudiendo realizarse la transferencia de la licencia después de cumplidos 5 (cinco) años de la explotación de las mismas por los licenciatarios habilitados; determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 26 de enero del 2022 el, Señor Ballesteros Dario DNI Nº 17.757.073, con domicilio en calle Puerto Esperanza Nº 4503 Barrio Urbanizacion Bosh de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la Licencia de Remis Nº 134 de la cual es titular; en favor del Señor Ballesteros Dario Javler DNI Nº 35.354.982 dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 068636 de fecha 26 de enero del 2022 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la Licencia de Remis N° 134 en virtud de lo establecido por el Artículo 16°) de la Ordenanza N° 12.703, ello a fin de proceder con la transferencia a su favor de la Licencia de Remis N° 134;

Que toma debida intervención mediante Pase N° 94/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que el Señor Ballesteros Dario titular de la Licencia de Remis N° 134 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten

continuar brindado el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquiriente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.703 para realizar la transferencia de la Licencia de Remis N° 134;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar que la referida Licencia de Remis, conforme obra en nuestros registros, deberá ser renovada en fecha 15 de noviembre del 2025;

Que uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE D I S P O N E

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE, la transferencia de la Licencia de Remis -----identificada con el Nº 134, que se encuentra registrada a nombre del Señor **BALLESTEROS DARIO DNI Nº 17.757.073**, a favor del Señor **BALLESTEROS DARIO JAVIER DNI Nº 35.354.982**; con domicilio sito en calle Jose Marin Nº 4499 Mza 6 Depto 3 B Barrio TCI II de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 13º) de la Ordenanza Nº 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE, que conforme surge del Artículo 7º) de la ------Ordenanza Municipal Nº 12.703, la renovación de la licencia de remis será por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE; a través la Dirección General de Transporte ------División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaría Vigente.

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ------DÉSE al Centro de Documentación e Información y

oportunamente ARCHÍVESE

GUECHAQUEO GERARDO Director Gireral de Transporte Subsecretaria de Transporte Secretaria de Mobilidad